

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 214 (abril 29 de 2025)

Por medio de la cual se legaliza el proceso de promoción anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución educativa FUNDADORES año 2025

El Rector de la Institución Educativa Fundadores, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y considerando que:

1. ESTUDIO DE SOLICITUDES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA 2025

Este proceso se encuentra reglamentado en nuestro SIEE; sistema institucional de evaluación de los estudiantes artículo 19 y este a su vez, responde a lo estipulado en el decreto único del sector educación 1075 : artículo 2.3.3.3.7.

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”

La Institución Educativa Fundadores, realizará la promoción anticipada en los siguientes casos:

- Estudiantes con desempeño Superior
- Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior por su bajo desempeño académico. Es decir, aquél que terminó y no aprobó. (se aclara que el estudiante desertor no entra dentro de esta categoría, ya que NO culminó el año escolar)

Parágrafo. Este procedimiento No aplica para la educación por ciclos lectivos integrados CLEI, ni para modelos flexibles (brújula y aceleración)

CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR: Los estudiantes (que aprobaron en el 2024 o fueron desertores) de Preescolar a 11° con desempeño superior (4.6 a 5.0) en todas las áreas del conocimiento en las primeras 10 semanas del primer periodo serán candidatos a promoción anticipada.

Quienes soliciten este recurso deben demostrar capacidades superiores durante las actividades del primer periodo, de las áreas del año que se quiere aprobar.

Parágrafo 1. Los estudiantes de grado 11, además, deben superar prueba escrita que incluyan las competencias totales en todas las áreas del plan de estudios, cumplir y certificar las 50 horas de constitución y las 80 horas servicio social obligatorio.

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado 10 técnicos, que superen la promoción anticipada, serán promovidos a grado 11 académico, a menos que el consejo académico y la entidad articuladora analicen otras situaciones

Parágrafo 3. Los estudiantes del grado preescolar, 1ero y 2do que soliciten la promoción anticipada, adicionalmente, el(la) docente, a través de un informe escrito, debe avalar que el estudiante cumple con las competencias académicas y habilidades socio afectivas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES	VERSIÓN: 01

requeridas para ingresar al grado siguiente

ESTUDIANTES REPITENTES

Son estudiantes que culminaron el año escolar 2024 completo sin aprobarlo:

- Estudiantes repitentes de 1ero a 9no (éstos últimos, en caso de superar el proceso, se incluirían en grado 10mo técnico de acuerdo a la disponibilidad de cupo)
- Estudiantes repitentes de grado 10mo que habían aprobado la media técnica 2024, en caso de superar el proceso, se incluirían en el grado 11 de la misma modalidad.
- Estudiantes repitentes de grado 10mo que NO habían aprobado la media técnica 2024, en caso de superar el proceso, se incluirían en el grado 11 de la modalidad académica
- Estudiantes repitentes de grado 11 se le entrega diploma de bachiller (técnico o académico, según sea el caso)

El estudiante durante las primeras 10 semanas del primer periodo debe obtener un desempeño básico (con nota igual o superior a 3.5) en todas las asignaturas, con lo cual se entenderá que superó todas las dificultades académicas y será promovido al año siguiente.

REGLAS Y PROCESO

El estudiante (o acudiente) interesado en la promoción anticipada solicitó en la secretaría del colegio un informe parcial de las notas del primer periodo los días 27 y 28 de marzo en el horario entre las 7 am y las 12 m

Los días 31 de marzo y 1 de abril, los **acudientes** de los estudiantes que cumplían los requisitos, diligenciaron y radicaron el formato de solicitud de promoción anticipada

Nota: Los aspirantes requieren adicionalmente cumplir con lo siguiente:

Asistencia de al menos el 90 % de las actividades académicas y no tener sanciones disciplinarias por situaciones tipo II o III

Determinados los estudiantes que cumplen los requisitos, el consejo académico recomendará al consejo directivo la aprobación o negación de la promoción anticipada y será formalizada con resolución rectoral el día **29 de abril de 2025**

Si la solicitud fue fallada desfavorable para el estudiante, el padre de familia podrá interponer los recursos de reposición y/o en subsidio el de apelación al consejo directivo.

La Institución educativa Fundadores realizará el proceso de promoción anticipada en los casos anteriormente citados una sola vez por año lectivo.

PARÁGRAFO: Si en el periodo comprendido entre la radiación de los documentos de promoción anticipada y la resolución rectoral que define dicho proceso el estudiante presenta un cambio en las notas (por debajo de las notas mínimas o incluso reprobando) lo dejaría inmerso en un incumpliendo de facto, por lo cual, ante este hecho, quedaría por

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES	VERSIÓN: 01

fuera del proceso de promoción anticipada

2.El consejo académico en sesión ordinaria 002 del 9 de abril de 2024, estudia las solicitudes de promoción anticipada de un grupo de estudiantes y hace las recomendaciones al consejo directivo

3.El día 23 de abril el consejo directivo mediante acta 79 estudia las recomendaciones del consejo académico y avala todas las recomendaciones del consejo académico.

Durante dicha sesión se hizo necesario hacer una subsanación:

“SUBSANACIÓN: El día de hoy, dos estudiantes que no están en la lista se acercan a esta rectoría a averiguar sobre su proceso de promoción anticipada. Para tal efecto, se verifica que si entregaron los documentos y también muestran el recibido. Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos, lo cual hasta la fecha de entrega si lo tenían completo, por lo tanto, basado en el principio de favorabilidad y el “error” administrativo interno, se procede a incluirlos en el proceso de promoción anticipada.”

Y que, en virtud a las razones expuestas, el rector de la institución educativa Fundadores,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **APROBAR** la promoción anticipada del grupo de estudiantes que a continuación se relacionan y cámbiese la matrícula al grado inmediatamente superior, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos

GRUPO	NOMBRE	Estado / Votación	Concepto del consejo	Grupo sugerido
2°1	MUÑOZ TELLEZ ANYELEN DAHIANA	Repitente	SI	3-02
2°4	GOMEZ LOPEZ JEHIELI	D. Superior	SI	3-02
3°4	RUIZ JIMENEZ LUISA FERNANDA	Repitente	SI	4-02
5°1	CORRALES VARGAS EVELYN	Repitente	SI	6-04
5°4	AGUDELO DAVILA MARIANGEL	Repitente	SI	6-03
7°3	AGUIRRE EMANUEL	Repitente	SI	8-01
7°3	GAVIRIA FERNANDEZ JERONIMO	Repitente	SI	803
8°1	MARTINEZ BARRERA TOMAS	Repitente	SI	9-02
8°2	ARDILA CARVAJAL DANIELA	Repitente	SI	9-03
8°2	CHAVARRIA SALAS JIMENA	Repitente	SI	9-02
8°2	GALEANO MARIACA SAMANTHA	Repitente	SI	9-03
9°1	GALLEGO TIQUE MAYCOL	Repitente	SI	10-01
9°1	LOPEZ MORENO LISETH JOHANA	Repitente	SI	10-02
10°2	VELASQUEZ ATEHORTUA VICTOR ALFONSO	Repitente	SI	11-01
11°1	BOHORQUEZ CAUSIL JOSE LUIS	Repitente	SI	RECIBE DIPLOMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

**RESOLUCIONES
RECTORALES**

VERSIÓN: 01

11°1	CHICA PUERTA ISABELLA	Repitente	SI	RECIBE DIPLOMA
11°1	TORRES BEDOYA ORYANA	Repitente	SI	RECIBE DIPLOMA
11°2	PULGARIN TORRES VALENTINA	Repitente	SI	RECIBE DIPLOMA

SUBSANACIÓN

GRUPO	NOMBRE	Estado / Votación	Concepto del consejo	Grupo sugerido
8°1	ALVAREZ ALZATE HEIDY	Repitente	SI	9-01
8°2	ARISTIZABAL USUGA BRAYAN ESTIVEN	Repitente	SI	9-02

ARTÍCULO 2. Las notas que los estudiantes obtuvieron en el primer periodo, serán las mismas que se le asignarán en el nuevo grado.

ARTÍCULO 3. El ingreso de dichos estudiantes a los cursos a los que fueron promovidos se realizará a partir del día MARTES 29 de abril de 2025, **luego que el acudiente se notifique del presente acto administrativo y reciba el formato de asignación del nuevo grado**

Lugar de notificación: secretaría de la institución el día MARTES 29 de abril de 10 am a 2:00 pm

ARTÍCULO 4. Si algún docente de las asignaturas del grado superior (al que acaba de ser promovido) determina que el estudiante necesita actividades de nivelación, deberá hacerlas de acuerdo al criterio y valoración del docente.

El director de grupo actual del estudiante promovido deberá hacer empalme con el nuevo director de grupo

ARTÍCULO 5. La resolución de promoción anticipada **no expresa que el estudiante va a ser aprobado en el nuevo grado**, por lo tanto, el compromiso con su formación integral debe ser permanente.

ARTÍCULO 6. **NEGAR** la promoción anticipada de los siguientes estudiantes

CURSO	NOMBRE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
7°1	BORJA RAMIREZ JULIAN	NEGADA	Incumple requisito posterior de mantener las notas hasta la expedición de la resolución rectoral.

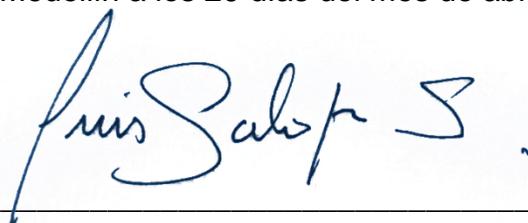
ARTICULO 8. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y/o en subsidio el de apelación al consejo directivo.

ARTÍCULO 7. La presente resolución debe ser fijada en la página web de la institución y entregada a los acudientes

Comuníquese y cúmplase

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES

Dado en Medellín a los 29 días del mes de abril de 2025



LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
RECTOR

